



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-78/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante del partido político Morena ante Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta medio de impugnación, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE100/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a catorce de abril de dos mil veintiuno.

*Vista la documentación de la que se advierte el acuerdo plenario de catorce de abril del presente año signado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, por el cual se reencauzó el medio de impugnación de clave **JE-70/2021** a Recurso de Apelación con la clave **RAP-78/2021**; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso f); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se*

ACUERDA

PRIMERO. *Fórmese expediente y regístrese con la clave **RAP-78/2021** en el Libro de Gobierno de este Órgano Jurisdiccional.*

SEGUNDO. *Se turna el expediente en que se actúa al magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, dado que se originó de un expediente previamente turnado a su ponencia.*

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General